

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 13/05/2021, del Complejo Hospitalario de Toledo, por la que se confirma el nombramiento de don Rafael Ángel Gómez Rodríguez, como Jefe de Servicio de la Especialidad de Aparato Digestivo del Complejo Hospitalario de Toledo. [2021/6180]

Iniciado el proceso de reevaluación a solicitud del interesado, conforme a lo establecido en el apartad 1 del art. 11 del Decreto 89/2005, de 26 de julio de 2005 (DOCM nº 151 de 29 de julio) de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2020, (DOCM nº 32, de 17 de febrero de 2020), de la Dirección Gerencia del complejo Hospitalario de Toledo, se hace pública la composición de la comisión de valoración encargada de evaluar la continuidad de D. Rafael Ángel Gómez Rodríguez para el puesto de Jefe de Servicio de la especialidad de Aparato Digestivo.

Vista la propuesta favorable de continuidad elevada por la Comisión de Valoración, a efectos de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 89/2005, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado Séptimo, número 9, letra b), de la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias de 21 de octubre de 2019, (DOCM nº 216 de 31 de octubre), resuelve:

1.- Confirmar a D. Rafael Ángel Gómez Rodríguez en el nombramiento de Jefe de Servicio de la especialidad de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Complejo Hospitalario de Toledo con fecha de efectos del día siguiente a la publicación en el D.O.C.M.

2.- La duración del nombramiento conforme a lo dispuesto en el apartad 2.c) del artículo 11 del Decreto 89/2005, será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una nueva reevaluación, a petición del interesado, siempre que haya manifestado con una antelación mínima de 3 meses, su voluntad de continuar en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 de Decreto 89/2005.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Toledo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14. 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Toledo, 13 de mayo de 2021

El Director Gerente
JUAN ANTONIO BLAS QUÍLEZ